

SALTA, 09 OCT 2019

534

Expediente N° 14.334/19

VISTO la Resolución FI N° 383-CD-2019, recaída en Expte. N° 14.334/19, por cuyo artículo 2° se establece la conformación de la Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación de los aspirantes inscriptos en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un cargo (vacante) de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la asignatura "Procesamiento de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central), y

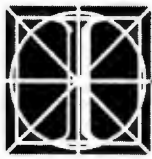
CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del mismo acto administrativo se deslizó un error de transcripción, al consignar el apellido de uno de los miembros de la Comisión Asesora que fueran recusados por la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, correspondiendo que donde se lee "Aparicio", se lea "Bertuzzi".

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 894/2017 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.334/19

idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Resolución CS N° 544/11,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución FI N° 383-CD-2019, sustituyendo su texto por el que a continuación se transcribe:

“No tomar en consideración la Recusación interpuesta por la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en contra de las Doctoras María Alejandra BERTUZZI y Marcela Carina AUDISIO, en su carácter de integrantes de la Comisión Asesora actuante en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un cargo (vacante) de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la asignatura “Procesamiento de los Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central)”

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Escuela de Ingeniería Química; a las docentes mencionadas en el artículo 1º; a la Ing. María Alejandra APARICIO; al Departamento Docencia; publicar en la página web de la Facultad; exhibir en cartelera; difundir por correo electrónico a la comunidad universitaria y girar los obrados al Departamento Docencia, para su toma de razón y demás efectos.

LBF

RESOLUCIÓN FI 534 -D-2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA